



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los alcaldes locales cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter distrital y local. Así como las decisiones de las autoridades distritales y locales; igualmente les corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes.

Así mismo y dando cumplimiento al Decreto 101 de 2010, Artículo 8 y ss "delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos, que en este caso corresponden al objetivo en el **Plan de Desarrollo Local 2017-2020 "Tunjuelito mejor para todos: digital e innovadora"**, y fundamentados en que las Alcaldías Locales están al servicio de la comunidad y a satisfacer sus necesidades. Se hace necesaria la contratación de personal idóneo y capacitado para un manejo administrativo eficiente y eficaz frente a las funciones con transparencia para el cumplimiento del objetivo del plan de Desarrollo Local antes mencionado.

Una administración legítima y eficiente exige un capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad.

Dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra el despacho el cual tiene entre otros compromisos: cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos Nacionales, los Decretos y Resoluciones del Gobierno Distrital, los Acuerdos del Concejo y las Resoluciones de la respectiva J.A.L, velar por la pronta, cumplida y cabal ejecución de los planes, programas y proyectos del orden distrital que deben realizarse en el territorio de su localidad, controlar, vigilar, revisar y aprobar los procesos administrativos de la alcaldía local.

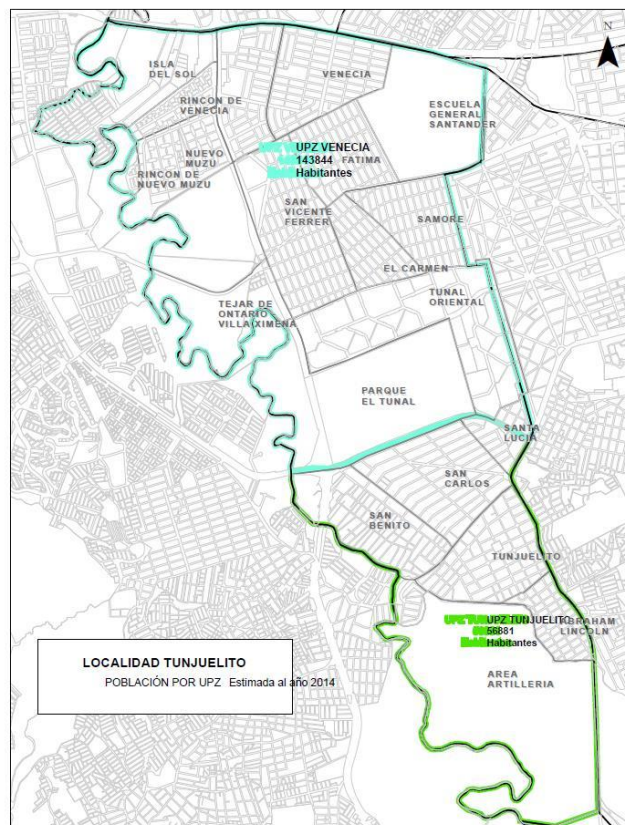
La localidad de Tunjuelito cuenta **2 Unidades de Planeación Zonal** en las cuales se encuentra **29 barrios catastrales**, de distinto tamaño y características socioeconómicas y urbanísticas. En la UPZ Tunjuelito existen barrios tradicionales, sin propiedad horizontal, con pobladores e industrias históricas y un sentido de comunidad más arraigado. En la UPZ Venecia confluyen barrios tradicionales, junto con unidades residenciales de propiedad horizontal, multifamiliares, un parque metropolitano, el Portal de Transmilenio El Tunal, sector industrial, la escuela de Policía General Santander y parques con alto flujo de personas (Venecia y Nuevo Muzú).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO



Esta dinámica territorial ha generado en algunos casos, la dispersión y el poco impacto de las actividades de promoción de la legalidad y la convivencia ciudadana, pues el recurso humano se vuelve escaso para difusión y atención de la comunidad; así como para la tramitación y gestión de acciones de pequeña envergadura a nivel territorial, como: transformación y apropiación de espacios públicos, divulgación de servicios para la seguridad-convivencia-justicia, la activación y generación de espacios participativos para la seguridad y la convivencia, entre otros.

De estos barrios, la oficina de asuntos poblacionales de la Alcaldía Local mantiene una relación con al menos **18 juntas de acción comunal** que tienen dentro de su organización los comités de seguridad y convivencia que no cuentan con acompañamiento dirigido a promover el uso de los servicios de seguridad, convivencia y justicia que tiene la ciudad, y tampoco tienen acciones contundentes en el territorio para superar situaciones de seguridad y convivencia.

Con este panorama, cada zona barrial requiere de una **atención diferenciada y contextualizada**, que sea capaz de responder a acciones de carácter barrial, poder cubrir con flexibilidad los distintos entornos escolares de las distintas sedes de los colegios públicos de la localidad y responder a las

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 2 de 27



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

contingencias generadas de otro tipo de fenómenos que se generan en las constantes aglomeraciones en el Parque Metropolitano el Tunal.

También, porque aparte del funcionamiento normal del **Parque Metropolitano El Tunal**, cuyas visitas de miles de personas durante los fines de semana son constantes, se le suman actividades de distinta índole en la plazoleta de eventos, la visita al parque para perros, la biblioteca pública Gabriel García Márquez, las canchas sintéticas y las adecuaciones al interior del parque; sin contar las actividades especiales en los meses que tienen celebraciones especiales, como: mes de cometas, mes de las madres, mes del padre, celebración de amor y amistad, Halloween y la temporada navideña (que genera las mayores visitas). Todas estas, actividades que generan una dinámica dentro y alrededor del parque que debe ser monitoreada, atendida y controlada por la Alcaldía Local, la cual carece del recurso humano para realizar estas acciones y otras propias de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

De otro lado, la apertura del **TransmiCable** supone un esfuerzo mayor de las entidades distritales y las autoridades locales para realizar presencia y generar atención a los distintos problemas que se derivaron de la apertura de este atractivo turístico para la ciudad y nuevo método de movilización. Esto, teniendo en cuenta que según las cifras de denuncias por hurto a personas en la localidad de Tunjuelito es especialmente alta en la zona del Portal Tunal y sectores aledaños. Esta nueva dinámica territorial requiere mayor presencia institucional para la divulgación de acciones de autocuidado, orientación de rutas de atención de acceso a la justicia, promoción de la cultura ciudadana.

La localidad de Tunjuelito cuenta con dos gestores de Convivencia contratados directamente por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, quienes se encargan de acompañar el colegio de Venecia, sede A, como colegio priorizado por la Secretaría de Seguridad, entre otras acciones. Sin embargo, **la localidad cuenta con 12 colegios distritales que tienen 25 sedes propias, más 2 en arriendo y 1 en calidad de préstamo**, que reciben niños, niñas y adolescentes de distintas localidades. Es decir, el acompañamiento a los entornos escolares, como espacios priorizados para la protección de las niñas y los niños, solo se está dando en menos del 5% de las sedes de los colegios. Directivos y acudientes piden igualdad de trato ante los peligros a los que se exponen los estudiantes de todos los colegios públicos, incluso en entornos más complejos: San Benito, Tunjuelito, Isla del Sol, entre otros.

De estos 12 colegios, dos (Isla del Sol y Rufino José Cuervo), ya adelantan iniciativas ciudadanas para la protección de entornos escolares lideradas por padres y madres de familia, que con el apoyo en materiales por parte de la administración local desarrollan actividades de promoción del autocuidado en las vías, acompañamiento en rutas seguras y promoción de una cultura ciudadana a través de la cultura vial. Estos colectivos de padres, madres y acudientes han generado unos cambios significativos en sus territorios y están siendo reconocidos como agentes de cambio. Sin embargo, la principal solicitud de estos colectivos a la comunidad ha sido el acompañamiento permanente de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

parte de las entidades, pues la presencia institucional ayuda al acatamiento de las recomendaciones y la reacción oportuna ante casos denunciados a las autoridades.

Desde otro punto de vista, **son más de 35.000 niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la localidad** y que interactúan de distintas maneras en el territorio; generando en algunas ocasiones dinámicas con vivenciales complejas, como las riñas entre estudiantes; pero, que también pueden ser generadores del cambio territorial se cuentan con herramientas y actores que los incentiven a promover acciones transformadoras. Si la administración local y distrital puede llegar a un diálogo directo con actores clave de estas comunidades, se pueden generar redes de comunicación

En este marco, se requiere contar con los servicios de personas naturales, que cuenten con experiencia e idoneidad, para que preste los servicios de acompañamiento y apoyo a la gestión de la seguridad y la convivencia en la localidad.

Las personas a contratar deberán realizar actividades respecto de las cuales se requieren conocimientos especializados y las cuales, de manera transitoria, resulta necesario atribuir por insuficiencia en la planta de la entidad.

Así mismo, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precisó que: “, puede *la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas en la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios.*”.

Adicional a lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación teniendo en cuenta que las tareas prioritarias relacionadas con el Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos” con los procesos de participación local, incluido los Encuentros Ciudadanos, y la formulación del Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2017 – 2020 y en el Proyecto de Dignificación del Empleo en el Distrito Capital, aun no se encuentran materializadas y no se cuenta con los estudios técnicos de rediseño institucional y de planta, ni con las consideraciones técnicas y trámites requeridos para crear empleos de carácter temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y Decretos Reglamentarios.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 “...*El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...*”

En este sentido, enmarcados en el plan de Desarrollo Local de Tunjuelito, denominado “Tunjuelito Mejor Para Todos: Digital e Innovadora” 2017-2020, adoptado mediante Acuerdo No. 005 de 2016,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

señala en su primer pilar “Democracia urbana” en el Artículo 21 Programa: seguridad y convivencia para todos el cual está orientado en mejorar la seguridad y la convivencia de la localidad.

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1514 cuyo objeto contribuye al fortalecimiento de la Seguridad y convivencia para todos como enfoque de prevención de las violencias y promoción de la cultura de paz en cada uno de los territorios de la localidad, la cual está distribuida de la siguiente manera (2 Upz constituidas en total por 20 barrios) por esta razón es necesario que cada barrio constituido como un microterritorio con sus respectivas singularidades, tenga un promotor de seguridad que se encargue de gestionar y priorizar las diferentes estrategias para el mejoramiento de las condiciones de cada microterritorio. Adicionalmente, las dinámicas territoriales en distintos puntos de la localidad, como el Parque Metropolitano el Tunal, la estación de TransmiCable, la presencia de 28 sedes de colegios distritales, entre otros, hacen necesario diseñar una estrategia conjunta que contribuya a la generación de espacios seguros y prevenga las violencias y las conflictividades como estrategias de promoción de la seguridad de manera integral

1.2 Conveniencia de la contratación

Para la administración local es conveniente, oportuno e inmediato atender las diferentes problemáticas y situaciones que se presentan alrededor de las acciones violentas y conflictivas en el territorio, con el firme objetivo de lograr el respeto por la vida y la seguridad ciudadana. Además se considera pertinente continuar y fortalecer el grupo de gestores locales para la seguridad y la convivencia, que permitan desarrollar los temas de seguridad para prevención y disminución del delito, reconocer y apropiarse los territorios que potencializan conflictos y violencia, como elemento de transformación y cambio para la sociedad; mostrando las dificultades y contextos en los que se desarrolla la vida social de sus habitantes, comprendiendo las relaciones sociales como escenarios de cambio, en las que influyen diversos factores reflejados en los barrios y entornos específicos.

A este concepto, se le incluye la necesidad que presenta el territorio, en materia de acompañamiento y orientación para lograr una efectiva convivencia, así como en el seguimiento a los requerimientos de la comunidad, acciones institucionales transversales y acompañamiento institucional permanente en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por otra parte, se hace necesaria la ampliación del grupo de gestores para la seguridad y la convivencia, quienes tendrán como tarea la resolución de los problemas identificados y señalados y capacitación en temas de seguridad y convivencia a mínimo 2000 personas en las diferentes acciones y líneas estratégicas que contempla el Plan Integral Local de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCJ) y el Plan de Desarrollo Local, respecto a diferentes escenarios vigentes en los barrios.

Con la puesta en marcha de un plan general de atención territorializada y promoción de los servicios de seguridad, convivencia y justicia, se espera que los actores y facilitadores principales (directivos, padres de familia comunales, ciudadanos facilitadores, entre otros) con los que se ejecutarán las



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

acciones de atención, promoción y prevención, puedan seguir ejerciendo una ciudadanía activa para la construcción de comunidad. Ciudadanos empoderados, conscientes de su poder de cambio y transformación, que son promovidos desde las distintas actividades que se adelantarán con los gestores de convivencia será el saldo pedagógico y la capacidad instalada que se espera tener con la realización de este proyecto.

La Administración Local encuentra justificado y conveniente la contratación de dichos gestores, teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente en cumplimiento a las metas establecidas en el plan de Desarrollo Local de Tunjuelito, denominado “Tunjuelito Mejor Para Todos: Digital e Innovadora”

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **“PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**.

2.2 Especificaciones

Las acciones que desarrolle el contratista estarán enmarcadas en el cumplimiento del **Plan Local Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia**, cuyas estrategias fueron aprobadas por el Consejo Local de Seguridad.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 6 de 27



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con Persona Natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El valor del contrato individual se estima hasta por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$12.725.000) M/CTE, para un total de las 20 vacantes de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$254.500.000) M/CTE.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación individual, corresponde a DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$12.725.000) M/CTE, para un total de las 20 vacantes de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$254.500.000) M/CTE., de la vigencia fiscal 2020, con cargo al Proyecto 3-3-1-15-03-1514 denominado: “Tunjuelito más segura y monitoreada, con innovación y tecnología”

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Igualmente, teniendo en cuenta que el tipo de Contrato que se suscribirá es de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, es fundamental considerar que al valor de los honorarios pactados mensualmente se le deberá descontar aproximadamente un 10% correspondiente a los tributos ordenados por la Ley consistentes en Retención en la Fuente y Reteica; así mismo, aproximadamente el 13,4% corresponderá a los aportes obligatorios en materia de Salud, Pensión y Administración de Riesgos Laborales; por tal motivo, el valor anual estimado para el presente contrato se verá reducido en aproximadamente el 23,4%, por lo que haciendo una comparación entre los ingresos por

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

honorarios percibidos por el contratista Vs. Los ingresos salariales del Alcalde Local, el valor neto anual percibido por el contratista no será superior al valor neto anual devengado por el Alcalde Local.

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de personal asistencial que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL DE BOSA	FDLB-CD-166-2019	2019	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	\$ 2.200.000	\$ 22.000.000
PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES	FDFM-083-2019	2019	ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	\$ 2.970.319	\$ 23.762.550
PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONDUCCION DE LOS VEHICULOS LIVIANOS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y QUE SE ENCUENTREN AL SERVICIO DE LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE	FDFRUU-CD-115-2019	2019	ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE	\$ 2.250.000	\$ 18.000.000

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona Natural:

FORMACIÓN	Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades
EXPERIENCIA	Experiencia Laboral de tres (3) años y Un (1) mes, certificar al menos un (1) año de esa experiencia laboral en procesos comunitarios y/o derechos humanos
CANTIDAD	Veinte (20)

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios a suscribir, se elaboró una Matriz de Riesgos, la cual obra en documento anexo que forma parte integral del presente estudio previo, en la cual se efectuó la asignación de riesgos previsible, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES No. 3714 de 2011 y los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
<i>Principal (actual)</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.</i>	I	X
<i>Centros de Trabajo</i>	<i><u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel</i>	II	

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 9 de 27



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
	<i>domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.</i>		
<i>Centros de Trabajo</i>	<i><u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.</i>	III	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i><u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.</i>	IV	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores</i>	V	

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que el contratista podrá otorgar únicamente, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI X NO requiere de constitución de garantías.

1. Garantía de cumplimiento:

- () Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el (100%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.
- () Pago anticipado por el (100 %) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.
- (X) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100%
- () Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (___ %) MÍNIMO EL 5% vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
- () Estabilidad y calidad de la obra (5 años). Tope mínimo.
- () Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100%
- () Responsabilidad extracontractual por ___ SMLMV (MÍNIMO 200 SMLMV). Tope mínimo. Revisar art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. **Devolución del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

3. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. **Estabilidad y calidad de la obra.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Nota 2: Cuando se determine por parte de la dependencia que genera la necesidad, la pertinencia de exigir garantía, los amparos de cumplimiento y calidad del servicio serán obligatorios en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en un porcentaje mínimo del 10% de valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Numeral 5 del Anexo No. 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales señalada en el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que aparece publicado en su página Web, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo comercial vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$12.725.000) M/CTE, para un total de las 20 vacantes de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$254.500.000) M/CTE.

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) mensualidades vencidas de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.545.000) M/CTE. cada una; c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar “Formato de Control de Retiro”, debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario (*Sólo aplica para Régimen Común*), “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
7. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
8. *De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad o instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía las competencias de las mismas, así como sus acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Cada micro territorio tendrá las siguientes funciones asignadas:

Nota: La distribución territorial del contratista estará determinada por los barrios catastrales de la localidad y se coordinarán las acciones según la necesidad zonal (UPZ Venecia y UPZ Tunjuelito), respondiendo a las dos UPZ de la localidad. Esta distribución barrial de los gestores responde a una necesidad de atender los problemas de seguridad y convivencia, así como de promover la convivencia ciudadana y el acceso efectivo a la justicia, de manera contextualizada y acorde a las condiciones urbanas de cada barrio. En este sentido, habrá una cobertura de 2 UPZ y 20 barrios, como micro territorios de la acción.

TERRITORIO	UPZ TUNJUELITO	
MICROTERRITORIOS	NECESIDADES	OBLIGACIONES
1. ABRAHAM LINCOLN	- Ronda Quebrada Chigüaza - Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
2. TUNJUELITO	- Plaza Tunjuelito (espacio público)	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	- Cancha Sintética - Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos	seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Manejo de encharcamientos en temporada de lluvias.
3. SAN BENITO	- Curtiembres/acción popular - Zona reciclaje en vía pública - Jarillón Río Tunjuelo - Colegio Público - Frentes de seguridad inactivos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Realizar seguimiento a las acciones en pro de cumplir la sentencia del río Bogotá. • Manejo de residuos sólidos.
4. SANTA LUCIA	- Concentración de barras futboleras (Santa Fe y Millonarios) - Colegio Público - Frentes de seguridad activos - JAC activa	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
5. SAN CARLOS	- Parques adecuados - Zona comercial de alto tránsito - Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.

TERRITORIO	UPZ VENECIA
-------------------	--------------------

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 16 de 27



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

MICROTERRITORIOS	CARACTERÍSTICA	OBLIGACIONES
6. TUNAL 1	- Propiedad horizontal no aislada - Parque M. Tunal - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Manejo de conflictos en propiedad horizontal. • Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. • Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales.
7. TUNAL	- Propiedad horizontal no aislada - Centro Comercial Tunal - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Manejo de conflictos en propiedad horizontal. • Manejo de conflictos en propiedad horizontal. • Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. • Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales.
8. TUNAL 2	- Propiedad horizontal no aislada - Altas actividades masivas - Parque M. Tunal	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos.

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 17 de 27



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	- Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos	• Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Manejo de conflictos en propiedad horizontal. • Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. • Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales.
9. CONDOMINIOS Y PARQUE EL TUNAL	- Barras Futboleras. - Propiedad horizontal no aislada - Alta realización de actividades masivas - Parque M. Tunal - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Manejo de conflictos en propiedad horizontal. • Promover acciones para el buen manejo de las zonas comunes. • Promover acciones en el manejo de excretas en espacios comunales. •
10. SAN VICENTE	- Zona de alto hurto a residencias y motocicletas - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad inactivos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos.
11. EL CARMEN	- Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	- Frentes de seguridad activos	
12 SAMORE	- Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
13 TEJAR DE ONTARIO Y VILLA XIMENA	- Barras Futboleras. Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Promover los pasos seguros en este sector.
14 FATIMA	- Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Barras Futboleras - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia.
15 LAGUNETA Y VENECIA OCCIDENTAL	- Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

	- Colegio Público - Frentes de seguridad activos e inactivos - Cancha Sintética	seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial. • Sosténimiento de recuperación de espacio público. • Promover el buen uso del parque del parque y cancha sintética del parque Laguneta, zona infantil y programas de integración comunitaria con el sector empresarial de la sevillana.
16 VENECIA ORIENTAL	- Zona de alta actividad contraria a la convivencia (Riñas por presencia de establecimientos de comercio) - Establecimientos de comercio - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial. • Sosténimiento de recuperación de espacio público.
17 VENECIA CENTRAL	- Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial. • Sosténimiento de recuperación de espacio público.
18 RINCON DE VENECIA Y RINCON DE NUEVO	- Frente de seguridad industrial	• Apoyar los entornos escolares.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

MUZU	- Conductas contrarias a la convivencia - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Socialización acerca de la extensión de la actividad comercial.
19 NUEVO MUZU Y CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO MUZU	- Propiedad Horizontal - Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Realizar acciones para evitar la disposición ilegal de escombros en la ronda del río Tunjuelo.
20 ISLA DEL SOL	- Zona inter local (Ciudad Bolívar – Tunjuelito) - Zona de alta actividad contraria a la convivencia (consumo en espacio público) - Parque adecuado - Alto flujo de estudiantes - Colegio Público - Frentes de seguridad activos	• Apoyar los entornos escolares. • Promoción y prevención de rutas seguras. • Apropiación del buen uso de los parques y espacios públicos. • Apoyar a la alcaldía Local al seguimiento a las acciones de seguridad, convivencia y justicia. • Promover los pasos seguros en este sector.

Nota: Cada gestor independientemente del micro territorio asignado, deberá acompañar en las acciones conjuntas que se realicen en la localidad o en los micro territorios que se le necesite.

3. Apoyar la ejecución en campo de las actividades de entrega de publicidad, encuestas, convocatoria puerta a puerta, material e información sobre los proyectos de inversión del



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, que contribuya a mejorar la seguridad, convivencia y procesos comunitarios entre otras que se requieran.

4. Tener actualizadas las bases de datos de frentes de seguridad, JAC, colegios, organizaciones y actores sociales que tengan relación con las actividades a realizar
5. Brindar apoyo y prestar sus servicios al plan integral de seguridad y convivencia, Juntas zonales de seguridad, encuentros comunitarios del distrito de acuerdo a las instrucciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito.
6. Apoyar el proceso y desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes y actividades desarrolladas en el marco de proyecto 1514 “Promoción de la convivencia ciudadana”, que estén relacionadas con la promoción de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
7. Generar y asistir a espacios comunitarios para la promoción de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
8. Apoyar a la administración local en la identificación de problemáticas territoriales relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el acompañamiento a espacios participativos como juntas zonales de seguridad, ferias de seguridad y frentes de seguridad ciudadana.
9. Presentar los informes mensuales de actividades que evidencien el desarrollo del trabajo con la comunidad, así como los que se requieran sobre cada una de las actividades realizadas por el contratista y su estado de ejecución, con sus respectivos soportes.
10. Acompañar acciones operativas de inspección vigilancia y control adelantadas por la Alcaldía Local de Tunjuelito.
11. Realizar capacitaciones y reuniones (Mínimo 1 vez al mes) convocadas por la comunidad y asistir al comité de convivencia y seguridad
12. Acompañar los diferentes temas que se presenten en la localidad, tales como movilización ciudadana, monitoreo de disturbios y eventos masivos de alta complejidad, así como las situaciones imprevistas (bloqueos, marchas, paros, entre otros) que se desarrollen en la localidad.
13. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás que le sean solicitados, ante el funcionario que realice el control de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes anexando evidencia de tipo digital.
14. Promover los distintos mecanismos de acceso a la justicia con los que cuenta la ciudad.
15. Acompañar los eventos masivos organizados en la localidad de Tunjuelito, según asignación por parte de la supervisión.
16. Promover, gestionar y realizar las acciones específicas que se designen para el territorio asignado.
17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.

Nota: Las actividades que cumplirán los gestores de convivencia se desarrollarán alrededor del cumplimiento de una estrategia que contempla diez (10) líneas estratégicas, así:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**



Estas estrategias tienen componentes y/o actividades generales que los gestores desarrollarán con recursos de otros proyectos de inversión local, como se especifica a continuación

Línea estratégica	Objetivo	Componente/Actividades	Recursos
Juntas Zonales de Seguridad	Apoyar integralmente la realización y posterior seguimiento de los compromisos de las Juntas Zonales de Seguridad.	- Convocatoria - Identificación y relacionamiento con actores claves del territorio. - Seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades y la comunidad.	- o Elementos de divulgación - o Logística total
Entornos Escolares	Acompañar los entornos escolares y promover la corresponsabilidad en el cuidado y autocuidado de	- Acompañar entrada y salida de las sedes asignadas, estableciendo una relación armónica con la comunidad	- o Identificación institucional - o Medios de divulgación.

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 23 de 27



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

	los niños, niñas y adolescentes, y la transformación de los entornos.	educativa, para la gestión de información de seguridad y convivencia - Proponer y desarrollar acciones para la recuperación de entornos escolares - Gestionar recuperación integral de espacios físicos impropios en los entornos escolares con los actores sociales.	○ Materiales para la realización de los planes (pinturas, ornato, material reciclable)
Frentes de Seguridad / Instancias de participación	Promover la participación ciudadana como práctica cotidiana que mejora la seguridad, la convivencia y la construcción de comunidad.	- Apoyar la consolidación y gestionar ante el FDLT puesta en marcha de los planes de acción de los frentes como instancias de participación. - Participar de las estrategias de formación a los frentes de seguridad, que se desarrollan desde la Secretaría de Seguridad	○ Medios de divulgación. ○ Materiales para la realización de los planes (pinturas, ornato, material reciclable) ○ Logística en general (sonido, carpas, sillas, etc)
Recuperación de parques	Promover, gestionar y acompañar acciones de recuperación y apropiación de parques públicos.	- Identificar actores claves y promover su participación para la recuperación y/o apropiación de parques públicos como espacios para la convivencia - Gestionar los recursos ante el FDLT para la recuperación participativa e integral de los parques.	○ Materiales logísticos según necesidad ○ Medios de divulgación ○ Logística en general



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Inspección y Vigilancia Control	Identificar factores de riesgo para la seguridad y la convivencia en los establecimientos de comercio y promover el acatamiento al CNPC (ley 1801)	- Realizar identificación de establecimientos de comercio que generen situaciones cotidianas que afecten la seguridad y la convivencia - Realizar campañas de divulgación sobre requisitos legales (Ley 1801) para las actividades comerciales - Acompañar operativos (Diurnos y Nocturnos) de control de establecimientos.	○ Identificación institucional ○ Medios de divulgación
Espacio Público	Promover la adecuada utilización del espacio público, como factor asociado a la seguridad y la convivencia.	- Identificar puntos de ocupación de espacio público que generen situaciones de inseguridad y no convivencia. - Gestionar operativos de control y recuperación de espacios públicos.	○ Medios de divulgación. ○ Transporte.
Eventos masivos	Acompañar los eventos de aglomeraciones o masivos que requieran el apoyo, para la prevención de conductas delictivas y contrarias a la convivencia.	- Estar presentes en los eventos de aglomeraciones o masivos que requieran el apoyo. - Informar de eventos masivos o aglomeraciones en los territorios asignados, para la verificación de requisitos.	○ Identificación institucional
Acceso a la justicia	Promover el conocimiento sobre los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta el distrito.	- Divulgar los servicios ofertados por los distintos operadores de justicia que operan para la localidad. - Promover el uso de mecanismos de justicia comunitaria y en equidad para la solución pacífica de	○ Logística para actividades de divulgación. ○ Medios de divulgación escrita. ○ Otros que se requieran



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

		los conflictos. - Orientar a la comunidad en las rutas de acceso a la justicia, según los requerimientos comunitarios.	
SITP	Identificar y hacer seguimiento permanente a paraderos y estaciones del SITP para gestionar intervenciones oportunas de parte de las autoridades.	- Identificar estaciones y paraderos inseguros o afectados por el incumplimiento de las normas. - Hacer acompañamiento a planes, programas y operativos de la SSCJ y PONAL en prevención o intervención de puntos	- o Medios de divulgación. - o Otros que se requieran
Reacción	Atender las distintas situaciones que se presenten en el territorio que puedan afectar la convivencia ciudadana, la movilidad y/o la seguridad,	- Acompañar las situaciones de orden público (bloqueos, protestas) que se presenten en la localidad, con razón de la prestación de servicios públicos, entre otros. - Apoyar actividades de la ALT que requieran del acompañamiento y apoyo de los gestores, previa verificación del equipo coordinador. - Apoyar las actividades que desde la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad se planteen para el mejoramiento de la seguridad y la convivencia en la localidad	- o Identificación institucional - o Transporte

Los recursos necesarios para las acciones de los Gestores se gestionarán ante el despacho de la Alcaldía Local de Tunjuelito y serán proporcionados desde otros proyectos de inversión local, como por ejemplo los proyectos de divulgación, logística, ambientales, de prevención del riesgo, de participación, entre otros; esto, como mecanismo de gestión eficiente del recurso público.

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 26 de 27



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

10.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “Apoyo a la Supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior Supervisor y a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local.

ORIGINAL FIRMADO

**DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO**

Elaboró: ANGÉLICA GAMBOA (Área de Gestión del Desarrollo Local de Tunjuelito)
Proyectó: FABIÁN VALLE (Asesor de Despacho)